

ACUERDO No. 454
(de 16 de diciembre de 2025)

**“Por el cual se aprueban los estados financieros de la
Autoridad del Canal de Panamá para el periodo fiscal 2025”**

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 316 que forma parte del Título XIV denominado “El Canal de Panamá” de la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política), crea una persona jurídica autónoma de Derecho Público, que se denominará Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad), a la que corresponderá privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

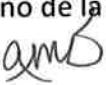
Que los artículos 318 y 319 de la Constitución Política establecen que la administración de la Autoridad estará a cargo de su Junta Directiva, quien ejercerá todas aquellas facultades y atribuciones que establezcan la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo 323 de la Constitución Política dispone que el Título XIV denominado “El Canal de Panamá” solo podrá ser desarrollado por leyes que establezcan normas generales y que tales normas generales serán reglamentadas por la Junta Directiva de la propia Autoridad.

Que la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997 por la cual que se organiza la Autoridad (Ley Orgánica), se expide como norma general en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 323 de la Constitución Política.

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica establece como una de las funciones de su Junta Directiva la aprobación de los reglamentos necesarios o convenientes para el debido funcionamiento del Canal, entre ellos, los relativos a los criterios y procedimientos aplicables a la planificación financiera, a las normas de contabilidad y tesorería, a la auditoría de las finanzas del Canal y al proceso de elaboración del presupuesto y de ejecución presupuestaria; así como dictar su Reglamento Interno.

Que la Junta Directiva, con fundamento en lo anterior y mediante el Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, aprobó el Reglamento de Finanzas, así como ha aprobado sus modificaciones; y mediante el Acuerdo No. 348 de 12 de junio de 2019, aprobó el Reglamento Interno de la Junta Directiva (Reglamento Interno), así como ha aprobado sus modificaciones.



Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas dispone que para efectos presupuestarios y de registros contables el año fiscal de la Autoridad se extenderá del 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que corresponde a la Junta Directiva, de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley Orgánica, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Finanzas, aprobar los estados financieros auditados por auditores externos que anualmente le presente el Administrador, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del respectivo año fiscal.

Que el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento Interno establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva la de velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la entidad, incluida una auditoría independiente.

Que la Junta Directiva, de acuerdo con el numeral 15 del artículo 18 de la Ley Orgánica y el numeral 6 del artículo 10 y el artículo 44 del Reglamento Interno, está facultada para nombrar comités ad-hoc y permanentes, integrados por tres o más de sus miembros, y delegar en ellos funciones, excepto las establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11 del precitado artículo 18 de la Ley Orgánica, con objeto de estudiar, informar, recomendar y decidir sobre los asuntos que la Junta Directiva les haya asignado; mientras que el artículo 45 del precitado Reglamento establece al Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo como uno de los comités permanentes de la Junta Directiva.

Que la Junta Directiva, mediante la Resolución No. ACP-JD-RM 23-1384 de 25 de mayo de 2023, "Por la cual se aprueba el estatuto y las normas internas de funcionamiento del Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá", asignó al precitado Comité, la función de recomendar a la Junta Directiva, la aprobación de los estados financieros auditados por los auditores externos antes de su emisión.

Que el Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva, en virtud del precitado mandato, se reunió el 3 de diciembre de 2025 con los auditores externos contratados por la Autoridad, la firma de contadores públicos autorizados independientes KPMG, con el objeto de ver los resultados de la auditoría externa y revisar los estados financieros preliminares de la entidad correspondientes al periodo fiscal 2025 y emitir su recomendación a la Junta Directiva.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva tiene la responsabilidad de recomendar a la Junta Directiva la aprobación de los estados financieros auditados por los auditores externos.

Que el Administrador, en la Reunión Ordinaria del pleno de la Junta Directiva celebrada el día de hoy, presentó para aprobación los estados financieros de la Autoridad auditados por la firma de contadores públicos autorizados independientes KPMG, correspondientes al período fiscal 2025, comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.



Que el estado de resultados de la Autoridad para el período fiscal 2025, de acuerdo con los estados financieros auditados presentados, mostró una utilidad neta de cuatro mil noventa y tres millones ochenta y siete mil trescientos veintisiete balboas con 97/100 (B/.4,093,087,327.97), de los cuales, una vez:

- deducidas las provisiones para el Programa de Inversiones por ochocientos noventa y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta balboas con 80/100 (B/.893,754,650.80), producto de:
 - el presupuesto aprobado para las provisiones para el Programa de Inversiones por novecientos cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho balboas con 88/100 (B/.955,184,788.88)
 - menos la devolución del saldo de la Provisión de Contingencias para el Programa de Inversiones, por sesenta y un millones cuatrocientos treinta mil ciento treinta y ocho balboas con 08/100 (B/.61,430,138.08);
- deducida la provisión establecida para el programa de inversiones – convenio con entidad pública por cinco millones noventa y siete mil trescientos cincuenta balboas con 90/100 (B/.5,097,350.90);
- deducidas las sumas correspondientes a la provisión para las compras de inventario por once millones setecientos cincuenta mil setecientos nueve balboas con 60/100 (B/.11,750,709.60);
- deducidas las sumas correspondientes de los fondos adicionales asignados a la Reserva de Capital de Trabajo, Contingencias y Eventos catastróficos por ciento setenta y un millones novecientos veintisiete mil ochocientos ochenta y seis balboas con 86/100 (B/.171,927,886.86) y a la Reserva Estratégica para Crecimiento, Sostenibilidad y Servicio de Deuda por trescientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis balboas con 40/100 (B/.354,654,366.40);
- deducidas las sumas correspondientes de los fondos adicionales asignados a la Reserva de Proyectos Relevantes, para el financiamiento del proyecto NIP 6214-Construcción de un reservorio multipropósito en la cuenca del río Indio por doscientos millones de balboas con 00/100 (B/.200,000,000.00);
- deducidas las sumas aportadas para el pago del financiamiento externo por ochenta y tres millones noventa y un mil balboas con 00/100 (B/.83,091,000.00), las contribuciones de la concesión del cinematógrafo o teatro IMAX por un millón trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y un balboas con 32/100 (B/.1,333,561.32) y sumada la provisión por la valuación de los activos biológicos por ciento treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco balboas con 00/100 (B/.139,695.00)

resultan en un saldo final de dos mil trescientos setenta y un millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete balboas con 09/100 (B/.2,371,617,497.09) que constituye el excedente que deberá ser traspasado o entregado al Tesoro Nacional.

Que la Junta Directiva ha examinado los estados financieros auditados presentados por el Administrador y sobre la base de la recomendación del Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo, estima conveniente su aprobación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el periodo fiscal 2025, comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jose Ramón Icaza C.



Presidente de la Junta Directiva

Anneth Davis



Secretaria de la Junta Directiva